



**MEDIDAS ADOPTADAS PARA VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN POR LAS ENTIDADES ADHERIDAS DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES E INSTRUCCIONES QUE REGULAN EL ACUERDO MARCO 50/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.**

El artículo 229.6 de la LCSP establece que, la Junta de Contratación Centralizada (la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación, en adelante DGRCC, por desconcentración de competencias, de conformidad con la disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021 de 3 de agosto) podrá establecer, para cada acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición, las medidas que considere adecuadas para velar por la correcta aplicación por las entidades adheridas de los términos, condiciones e instrucciones que lo regulan, pudiendo acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin.

De conformidad con lo expuesto, la cláusula 27.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco de referencia, regula las cuestiones específicas para las entidades adheridas en los siguientes términos:

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 229 de la LCSP, y sin perjuicio de las instrucciones que, en su caso, dicte la DGRCC o la persona responsable del acuerdo marco, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *Antes de iniciar el procedimiento de licitación, se enviará a la DGRCC el documento de licitación para que realice las actuaciones de verificación recogidas en las Instrucciones dictadas por esta Dirección General.*
- *La propuesta de adjudicación de los contratos basados se tramitará a través de la aplicación informática del sistema estatal de contratación centralizada, siguiendo los trámites y adjuntando la documentación indicada en las instrucciones que se dicten al efecto. En la propuesta deberá identificarse el órgano de contratación.*  
*Los contratos, una vez adjudicados, se publicarán en el portal del sistema estatal de contratación centralizada.*
- *El acuerdo de adjudicación deberá incluirse en el sistema central de contratación centralizada.*



- *Las incidencias de ejecución de los contratos basados (resoluciones, modificaciones, penalidades, etc.) se tramitarán conforme a las Instrucciones dictadas por la DGRCC”.*

En base a lo anterior, esta Dirección General acuerda adoptar las siguientes medidas:

1. Se deberán cumplir las **instrucciones** que para la licitación y adjudicación de los contratos basados se dicten por la DGRCC o por la persona responsable del acuerdo marco.
2. Antes de iniciar el procedimiento de licitación, se solicitará a la Subdirección gestora del acuerdo marco la **conformidad con el documento de licitación**, sin la cual no será posible continuar la tramitación del expediente.
3. Se deberá informar a la Subdirección gestora del acuerdo marco de la decisión del órgano de contratación **de no adjudicar el contrato**.
4. La **propuesta de adjudicación** de los contratos basados se registrará en el sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada (AUNA), siguiendo los trámites y adjuntando la documentación indicada en las instrucciones. En la propuesta deberá identificarse **el órgano de contratación**.
5. La Subdirección gestora del acuerdo marco podrá emitir **informe sobre la licitación realizada**, no siendo posible adjudicar el contrato basado si dicho informe fuera desfavorable.

En el caso de que dicho informe no sea favorable se deberán subsanar los defectos observados, en caso de que sea posible, enviando una nueva propuesta de adjudicación y, en caso contrario, el órgano de contratación deberá desistir del procedimiento, comunicando dicho desistimiento a la Subdirección gestora del acuerdo marco.

6. La entidad adherida solicitará a la empresa que se propone como adjudicataria la **constitución de la garantía** a favor del órgano de contratación y su depósito en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
7. Constituida y depositada la garantía, la persona competente del órgano de contratación de la entidad adherida podrá **adjudicar el contrato**, que se entenderá **perfeccionado** con su adjudicación.
8. La **notificación y publicación** de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación de las entidades adheridas.
9. La entidad adherida una vez adjudicado el contrato deberá comunicárselo a **la Secretaría de Estado de Comunicación (SEC)** a la que compete otorgar la conformidad al plan de medios en los términos fijados en los pliegos reguladores del acuerdo marco.
10. La entidad adherida deberá comunicar a la Subdirección gestora del acuerdo marco, el inicio de cualquier **expediente que afecte al contrato basado en su ejecución**



(modificación del contrato, resolución, imposición de penalidades etc.) quien podrá emitir informe sobre el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos reguladores del acuerdo marco, no puedo continuar con la tramitación si dicho informe fuera desfavorable.

Una vez adoptada la Resolución correspondiente por el órgano de contratación se deberá remitir a la Subdirección gestora del AM e incorporar la misma en (AUNA).

11. La entidad adherida deberá informar a la Subdirección gestora del acuerdo marco de la interposición de cualquier recurso contra un contrato basado, así como de la resolución adoptada por el Tribunal administrativo previsto en el artículo 46 de la LCSP u órgano jurisdiccional.